



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO
MONSEÑOR DIAZ PLATA**

Aprobado por Resolución 004832 de 30 de agosto de 2022
Creado Decreto N° 000827 del 30 de septiembre de 2002
Dane: 154670001056 NIT. 900144471-9



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR DIAZ PLATA

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

RESPONSABLE
JORGE ANTONIO VARGAS
ESPECIALISTA



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MONSEÑOR DIAZ PLATA

Aprobado por Resolución 004832 de 30 de agosto de 2022
Creado Decreto N° 000827 del 30 de septiembre de 2002
Dane: 154670001056 NIT. 900144471-9



INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media, durante los dos grados de estudio (10º y 11º), prestar el Servicio Social del Estudiantado; servicio que hace parte del currículo y por lo tanto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo y requisito indispensable para obtener el título de bachiller (artículos 1, 2, 3, 6, 7 de la Resolución 4210 de 1996)

Es importante resaltar cuál debe ser el propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio:

Resolución 4210 de 1996

(...)

“Artículo 3. El propósito principal del Servicio Social Estudiantil obligatorio establecido en el Artículo 39º. Del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.” 3

Por tanto, el Servicio Social del Estudiante debe propinar la interacción persona- comunidad de nuestras estudiantes, de los grados 10º y 11º, y es fundamental para su formación integral al atender necesidades culturales, sociales, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre.



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MONSEÑOR DIAZ PLATA

Aprobado por Resolución 004832 de 30 de agosto de 2022

Creado Decreto N° 000827 del 30 de septiembre de 2002

Dane: 154670001056 NIT. 900144471-9



JUSTIFICACIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio es un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local (ley 115/94)

El servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad. (art. 204 ley 115/94)

Por lo anterior, el proyecto de Servicio Social de las estudiantes de la I. E. Monseñor Diaz Plata se define como un proyecto institucional, centrado en el trabajo comunitario que busca la formación integral de nuestros estudiantes comprometidos con la sociedad y con ellos mismos.

La IE Monseñor Diaz Plata busca brindar una educación que trascienda la nueva información técnica o disciplinar a una educación que forme para el buen uso del conocimiento, que sensibilice sobre la problemática nacional y local que busca el desarrollo de actitudes de cambio, solidaridad, y participación, y con todos los valores y principios de la sociedad, por ello es tan importante para la institución velar por el cumplimiento de este proyecto puesto que es a través de él que tenemos la oportunidad, durante 80 horas efectivas, de crear espacios de aprendizaje con los jóvenes. Esto exige la formulación de modelos que permitan, en lo metodológico, hacer posible la participación activa de los jóvenes en los procesos de aprendizaje.



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO
MONSEÑOR DIAZ PLATA**

Aprobado por Resolución 004832 de 30 de agosto de 2022
Creado Decreto N° 000827 del 30 de septiembre de 2002
Dane: 154670001056 NIT. 900144471-9



FUNDAMENTO LEGAL

Ley 115 de febrero 8 de 1994. Ley General de Educación.

... **Artículo 30. Objetivos de la educación media académica.** Son objetivos específicos de la educación media académica:

...**e)** La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno; **f)** El fomento de la conciencia y la participación responsable del educando en acciones cívicas y de servicio social...

...**Artículo 66. Servicio social en educación campesina.** Los estudiantes de establecimientos de educación formal en programas de carácter agropecuario, agroindustrial o ecológico prestarán el servicio social obligatorio capacitando y asesorando a la población campesina de la región.

Las entidades encargadas de impulsar el desarrollo del agro colaborarán con dichos estudiantes para que la prestación de su servicio sea eficiente y productiva.

...**Artículo 97. Servicio social obligatorio.** Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional...

...**Artículo 204. Educación en el ambiente.** El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad.

La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos.

Son objetivos de esta práctica:

- a) Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad;
- b) Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, y
- c) Propiciar las formas asociativas, para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos.

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MONSEÑOR DIAZ PLATA</p> <p>Aprobado por Resolución 004832 de 30 de agosto de 2022 Creado Decreto N° 000827 del 30 de septiembre de 2002 Dane: 154670001056 NIT. 900144471-9</p>	
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

...**Artículo 39. Servicio social estudiantil.** El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de

solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento...

Artículo 59. Utilización adicional de las instalaciones escolares.

Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades:

...**5.** Proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

Resolución 4210 de 12 de septiembre de 1996. Establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. (**Anexo F**).

Manual de Convivencia Institucional.



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MONSEÑOR DIAZ PLATA

Aprobado por Resolución 004832 de 30 de agosto de 2022
Creado Decreto N° 000827 del 30 de septiembre de 2002
Dane: 154670001056 NIT. 900144471-9



OBJETIVOS

General

Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquieran y desarrollen compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma, propiciando los espacios para que realicen el proyecto del Servicio Social Obligatorio del estudiante, vinculándose en actividades sociales, culturales, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre que redunden en el bienestar de toda la comunidad educativa.

Específicos

Prestar un servicio social eficaz que beneficie a la comunidad y que redunde en el cumplimiento de las 80 horas de servicio social de nuestras estudiantes.

Promover una imagen de servicio de la institución en las entidades donde nuestros estudiantes presten su servicio social y donde además se evidencien los valores y principios de nuestra Institución.

Afianzar el desarrollo de proyectos pedagógicos que beneficien la comunidad educativa y a la comunidad en general.

Dinamizar todos y cada uno de los contenidos establecidos en el proyecto, que permitan a los participantes y beneficiarios afianzar y promover valores, lazos de amistad, solidaridad, respeto y convivencia práctica, tanto en el hogar, como en la institución y la comunidad.

Realizar un conjunto de actividades que potencien la creatividad y el sentido de libertad de los participantes.

Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

Generar y fomentar espacios para el sano y productivo uso del tiempo libre de los jóvenes y de las comunidades beneficiadas.



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MONSEÑOR DIAZ PLATA

Aprobado por Resolución 004832 de 30 de agosto de 2022
Creado Decreto N° 000827 del 30 de septiembre de 2002
Dane: 154670001056 NIT. 900144471-9



METODOLOGÍA

La propuesta de la Institución Educativa Monseñor Díaz Plata para el servicio social se ampara en el componente principal que nos ofrece el Ministerio de Educación el cual es la prestación del servicio a través de un proyecto pedagógico. Esto genera procesos y espacios de análisis, participación, discusión y toma de decisiones por parte de los actores del programa, movilizandando además creencias, conocimientos y actitudes que se revierten en un proceso de acción y transformación. La forma que consideramos adecuada para dar un orden lógico a nuestros propósitos, la contemplamos teniendo en cuenta los siguientes pasos metodológicos:

- **Formación:** implica un proceso desde el individuo y los grupos socializan y resocializan los saberes.
- **Reflexión:** análisis proactivo de los fenómenos sociales circundantes como estrategia hacia la participación.
- **Participación:** intervención individual o colectiva que viabiliza los procesos de acción y permite la vivencia de experiencias.
- **Transformación:** Como consecuencia del proceso de socialización y de introducción de unas herramientas que potencializan la dinámica de cambio en los individuos y colectivos.

Los anteriores elementos se condensan en una metodología de proyectos y actividades, la cual permite de acuerdo a una actividad grupal una comunicación consigo mismo y con los demás a través de tareas concretas por medio de un trabajo participativo, dinámico y alegre.

Los principales pasos del proceso son:

1. Convocatoria a estudiantes, inscripción, formulación de reglas.
2. Socialización del proyecto.
3. Etapa de anteproyecto.
4. Aprobación de proyectos.
5. Inicio actividades.
6. Seguimiento mensual de cronogramas.
7. Finalización servicio social y entrega de certificados.



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MONSEÑOR DIAZ PLATA

Aprobado por Resolución 004832 de 30 de agosto de 2022
Creado Decreto N° 000827 del 30 de septiembre de 2002
Dane: 154670001056 NIT. 900144471-9



CRITERIOS PARA SERVICIO SOCIAL 2023

Los siguientes son los criterios a tener en cuenta para la prestación del servicio social obligatorio:

- Cada estudiante debe gestionar el trámite para realizar el servicio social.
- El proyecto se desarrollará en la Institución Educativa Monseñor Díaz en cada una de sus sedes. En caso que el estudiante presente su propuesta para realizarlo en otra entidad debe presentar carta de solicitud por parte de la entidad donde se prestará el servicio social. (Si es externa).
- Formular un proyecto pedagógico.
- Luego de la aprobación del servicio social, el estudiante diligenciará, a través de la entidad donde se prestará el mismo, la carta de presentación.
- Los padres de familia deben dar la aprobación para que su hijo(a) realice en el sitio seleccionado la labor propuesta para cumplir con el servicio social, en el horario determinado y con las condiciones planteadas, firmando la autorización.
- No se admitirán cambios de lugar de servicio social.
- El estudiante debe hacer valoración de población y problemáticas de su interés, la escogencia de la institución debe cumplir con las expectativas personales y los objetivos institucionales, ya que será asumido de forma personal de principio a fin y como estudiante deberá garantizar su permanencia, buenas prácticas de relación y convivencia en el sitio elegido.
- Es posible hacer uso del tiempo vacacional, domingos o festivos para cumplir con este requisito.
- Por ley y requisito de grado, el tiempo del servicio social es de 80 horas
- Las estudiantes se responsabilizan de sus proyectos y deben ser entregados al finalizar sus 80 horas con sus evidencias fotográficas identificando un antes y después de la ejecución del mismo.
- Se realizarán controles mensuales por parte del coordinador del programa para verificar el correcto cumplimiento de este por parte de las estudiantes.



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MONSEÑOR DIAZ PLATA

Aprobado por Resolución 004832 de 30 de agosto de 2022

Creado Decreto N° 000827 del 30 de septiembre de 2002

Dane: 154670001056 NIT. 900144471-9



REQUISITOS DEL SITIO

El servicio social se debe prestarse en un sitio que cumpla con las siguientes características:

- La razón de ser del lugar deber ser de carácter inminentemente social.
- Los estudiantes deben realizar labores relacionadas directamente con la comunidad a la que se pretende atender.
- Debe cumplir con todos los requerimientos de aprobación ante las entidades del gobierno correspondientes, Nit, resolución o permiso de funcionamiento.
- Debe contar con una persona que se haga responsable de supervisar y certificar el trabajo social de los estudiantes.
- Expedir un certificado en papel membreteado y con sello de la institución.

POBLACIÓN

Es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10º y 11º, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Monseñor Díaz Plata.

DURACIÓN

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º 11º de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

ALCANCES

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MONSEÑOR DIAZ PLATA</p> <p style="text-align: center;">Aprobado por Resolución 004832 de 30 de agosto de 2022 Creado Decreto N° 000827 del 30 de septiembre de 2002 Dane: 154670001056 NIT. 900144471-9</p>	
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MONSEÑOR DIAZ PLATA

Aprobado por Resolución 004832 de 30 de agosto de 2022

Creado Decreto N° 000827 del 30 de septiembre de 2002

Dane: 154670001056 NIT. 900144471-9



LÍNEAS DE ACCIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, actividades, los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, la Institución Educativa Monseñor Diaz Plata, tiene en cuenta los siguientes criterios:

El servicio social estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.

Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil, deben ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.

Los proyectos pedagógicos del servicio constituyen un medio para articular las acciones educativas de la Institución Educativa con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.

El servicio social atiende prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO
MONSEÑOR DIAZ PLATA**

Aprobado por Resolución 004832 de 30 de agosto de 2022
Creado Decreto N° 000827 del 30 de septiembre de 2002
Dane: 154670001056 NIT. 900144471-9



LINEA DE ACCION	DESCRIPCION	FUNCIONARIO QUE CERTIFICA
Servicio de vigilancia dentro de la Institución Educativa.	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a los empleados auxiliares de servicios generales que realizan turnos de celaduría en jornadas contrarias a la suya para que no interfiera en el desarrollo de sus actividades escolares. Los estudiantes realizarán el acompañamiento en grupos de dos integrantes en turnos de cuatro (4) horas, comprendidos en horario de 2:00 pm a 6:00 pm. Los estudiantes que se integren al proyecto, ejercerán labores de vigilancia y acompañamiento a las personas que previo permiso del Rector, ingresen a la Institución Educativa con fines de esparcimiento, visita o recreación; así mismo, ayudarán a mantener la limpieza y el orden de los espacios.	Auxiliar de Servicios Generales de Turno. Docente encargado.
Conservación y mejoramiento del ambiente: mantenimiento de la Institución.	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a los auxiliares de servicios generales. Los estudiantes realizarán su trabajo en grupos de máximo diez integrantes en turnos de tres (3) horas mínimo, en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de ornamentación, limpieza, adecuación y mantenimiento del espacio destinado a la Institución y sus instalaciones.	Docente responsable y auxiliares de servicios generales.
Conservación y mejoramiento del ambiente: cuidado de espacios deportivos.	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a los docentes del área de edufísica. Los estudiantes se integrarán al proyecto en grupos de máximo cinco integrantes en turnos de tres (3) horas, en jornada alterna y fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares y ejercerán labores de ornamentación, limpieza, adecuación y mantenimiento de los espacios destinados a la práctica del deporte y la recreación existentes en la Institución y sus sedes.	Docentes del Área Educación Física y Docente responsable del proyecto.
Aprovechamiento del tiempo libre.	Participación de los estudiantes del nivel de media técnica en el Proyecto de la Banda Marcial. Los estudiantes pertenecientes al	Director Banda Docente encargado



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO
MONSEÑOR DIAZ PLATA**

Aprobado por Resolución 004832 de 30 de agosto de 2022
Creado Decreto N° 000827 del 30 de septiembre de 2002
Dane: 154670001056 NIT. 900144471-9



	<p>proyecto, recibirán veinte horas anuales por su participación y asistencia a ensayos y eventos, siempre y cuando, desde el momento en que se acredite su ingreso, asistan puntualmente a los mismos y de no hacerlo, presenten excusa justificada. El incumplimiento de este requisito no otorgará el beneficio.</p>	
<p>Conservación y mejoramiento del ambiente: embellecimiento y ornamentación de la planta física.</p>	<p>Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a los docentes de las áreas de Educación Física y Educación Artística. Los estudiantes realizarán su trabajo en grupos de máximo diez integrantes, en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de ornamentación, embellecimiento y mantenimiento de la planta física de la Institución Educativa en cualquiera de sus sedes.</p>	<p>Docentes Educación Física y Educación Artística</p>
<p>Promoción y Prevención en Salud.</p>	<p>Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a la Institución Educativa en programas de promoción y prevención a la salud: cruz roja y botiquín escolar. Los estudiantes realizarán su trabajo en grupo de máximo diez integrantes, dentro de la jornada escolar y dentro o fuera de la Institución Educativa cuando así se requiera y de acuerdo a las actividades extracurriculares, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de capacitación en primeros auxilios, dotación del botiquín escolar, acompañamiento en actividades extracurriculares, prestación del servicio de primeros auxilios.</p>	<p>Docente encargado Titular del grado</p>
<p>Proyección a la comunidad.</p>	<p>Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a la Institución Educativa en programas de promoción y proyección a la comunidad. Los estudiantes realizarán su trabajo en grupo de máximo diez integrantes, dentro o fuera de la Institución Educativa cuando así se requiera, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de acompañamiento al Hogar de los Ancianos, programas radiales, población vulnerable,</p>	<p>Rector Docentes acompañantes</p>



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MONSEÑOR DIAZ PLATA

Aprobado por Resolución 004832 de 30 de agosto de 2022
Creado Decreto N° 000827 del 30 de septiembre de 2002
Dane: 154670001056 NIT. 900144471-9



	entidades municipales que soliciten de sus servicios en planes de recreación, embellecimiento, ornamentación y capacitación en aspectos sociales, culturales, deportivos o técnicos. La asignación de horas se realizará de acuerdo a la duración y trabajo realizado en las actividades.	
Bienestar Estudiantil	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a la Institución Educativa en el programa de Restaurante Escolar. Los estudiantes realizarán su trabajo en grupo de máximo cinco integrantes, dentro de la Institución Educativa en instalaciones del Restaurante Escolar, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de ornamentación, embellecimiento; organización y administración del servicio.	Docente Encargado
Proyectos Pedagógicos Ambientales.	Los estudiantes del nivel de media técnica de la Institución Educativa implementarán proyectos pedagógicos ambientales. Los estudiantes realizarán su trabajo en grupo de máximo cinco integrantes, dentro de la Institución Educativa, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de implementación, ornamentación, embellecimiento y mantenimiento de la planta física de la Institución Educativa en cualquiera de sus sedes.	Docentes Media Técnica
Proyección a la comunidad: Organización y mantenimiento de archivos	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a la secretaria y coordinadores en la organización y actualización de los archivos de la institución. Los estudiantes realizaran su trabajo individual y máximo dos estudiantes en jornadas contrarias a sus jornadas de estudio para que no interfiera con sus actividades académicas.	Secretaria y coordinadores



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO
MONSEÑOR DIAZ PLATA**

Aprobado por Resolución 004832 de 30 de agosto de 2022
Creado Decreto N° 000827 del 30 de septiembre de 2002
Dane: 154670001056 NIT. 900144471-9



GUÍA DE TRABAJO SERVICIO SOCIAL

Trabajo escrito (según normas Icontec)

Primera entrega: (Marzo y abril/2023)

1. Introducción
2. Justificación
3. Objetivo general y objetivos específicos del estudiante
4. Población (descripción del tipo de población que atiende, número de personas, características, género).
5. Servicio Social (necesidad institucional, objetivo del servicio social, nombre del programa a desarrollar/plan de trabajo)

Segunda entrega (final de año):

Con las correcciones de la primera entrega, consolidar junto con los siguientes puntos:

1. Identificación de valores sociales en la labor con la comunidad.
2. Bitácora de la experiencia (actividad y experiencia significativa que ha dejado la prestación del servicio)
3. Anexar formatos de control legales de la prestación del servicio.
4. Conclusiones, aspectos positivos y negativos.
5. Referencias Bibliográficas

Una vez cumplido el tiempo del servicio social establecido, y teniendo la evidencia de los registros de horas, certificación, trabajo final y de haber realizado la socialización con los estudiantes de la institución, será entregado el reporte consolidado a la Coordinación de la institución con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos y continuar con el trámite oficial para el proceso de graduación.



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO
MONSEÑOR DIAZ PLATA**

Aprobado por Resolución 004832 de 30 de agosto de 2022
Creado Decreto N° 000827 del 30 de septiembre de 2002
Dane: 154670001056 NIT. 900144471-9



CRONOGRAMA DEL PROYECTO

PROYECTO: Servicio social

AÑO: 2023 ACTIVIDADES	OBJETIVO	RESPONSABLE
1 Convocatoria estudiantes, explicación del proyecto	Explicar los alcances del proyecto de servicio social y los criterios para prestación del mismo.	Coordinador servicio social
2. Etapa de presentación del proyecto	Presentar los proyectos pedagógicos por parte de los estudiantes a fin de delimitar claramente las actividades a desarrollar por los mismos en los sitios seleccionados.	Estudiantes
3. Aprobación de proyectos y entrega de formatos.	Revisar los proyectos y realizar los ajustes necesarios para su aprobación.	Coordinadora Servicio social
4.Inicio de actividades	Ubicar a los estudiantes en los sitios elegidos para realizar su labor social a fin de determinar el cumplimiento de las actividades planteadas.	Estudiantes
5. Seguimiento mensual	Realizar seguimiento mensual por parte del coordinador del proyecto a	Coordinadora Servicio social



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MONSEÑOR DIAZ PLATA

Aprobado por Resolución 004832 de 30 de agosto de 2022

Creado Decreto N° 000827 del 30 de septiembre de 2002

Dane: 154670001056 NIT. 900144471-9



REGLAMENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO SOCIAL OBLIGATORIO

Parámetros por los cuales se rige el Servicio Social Estudiantil Obligatorio y lo que esperamos tanto del (los) estudiante(s), como de las personas que lo(s) tendrán a cargo en la entidad:

1. La práctica tiene una duración de 80 horas mínimo, que deberán cumplir en los grados 10º y 11º, parte de las cuales realizarán en su entidad.
2. Los estudiantes deberán estar bien presentados en todo momento bien sea con el uso del uniforme de la Institución o de civil.
3. Se les debe exigir puntualidad, un adecuado desempeño de las tareas asignadas (Cumplimiento de objetivos de acuerdo al proyecto, programa o actividad), de lo contrario no se le(s) debe aprobar, ni registrar las horas en las cuales esto no se cumpla.
4. Dejamos a su buen juicio el ofrecer a los estudiantes la inducción necesaria y la explicación clara de las actividades o acciones que deben adelantar, (en ningún momento se les podrá asignar funciones propias de los cargos).
5. De nuestros estudiantes se espera que sean serios, respetuosos y responsables; no obstante, si llegare a presentarse alguna eventualidad por favor comunicarla inmediatamente al Coordinador(a) del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
6. Si el estudiante no puede asistir a la prestación del Servicio Social por algún motivo, está en la obligación de avisar con un día de anticipación a la persona encargada en la entidad y/o presentar la excusa pertinente.
7. En caso de que un estudiante falte sin la respectiva justificación, solicitamos el favor de avisar al Coordinador(a) del Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Dos faltas sin justificación



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO
MONSEÑOR DIAZ PLATA**

Aprobado por Resolución 004832 de 30 de agosto de 2022
Creado Decreto N° 000827 del 30 de septiembre de 2002
Dane: 154670001056 NIT. 900144471-9



es causal del retiro de la práctica y debe ser informada esta situación a la Institución Educativa.

8. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Técnico y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.

9. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.

10. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.

11. Una vez terminada la práctica, la Institución le dará a cada estudiante una constancia original por 80 horas o más de acuerdo a su desempeño.

12. El estudiante debe acatar el reglamento de la entidad y atender las exigencias de cumplimiento y excelente prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO
MONSEÑOR DIAZ PLATA**

Aprobado por Resolución 004832 de 30 de agosto de 2022
Creado Decreto N° 000827 del 30 de septiembre de 2002
Dane: 154670001056 NIT. 900144471-9



FORMATOS SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO:

Autorización Padres de Familia

El Tarra, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, AUTORIZO a mi hijo(a) _____ del grado _____, para que preste su servicio social estudiantil obligatorio en la línea de acción

_____, que se desarrollará los días _____ en _____, en el horario comprendido entre las _____ y las _____.

.....

FIRMA PADRE DE FAMILIA

C.C. de